

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA N° 007-2022/GDU/MDSM
San Miguel, 24 de marzo de 2022

VISTO:

En virtud de la Carta N° 035-2021-CJLII-MDSM del Contratista CONSORCIO JR LIMA II de fecha 22 de octubre del 2021, Carta N° 002-2022-MESB de la Supervisión del Ing. Manuel Erlin Sánchez Barragán de fecha 10 de enero del 2022, el Memorando N°2366-2021-OAF-MDSM de fecha 16 de diciembre del 2021, el Informe N° 040-2022-SGOP-GDU/MDSM de fecha 31 de enero del 2022, el Informe N° 008-2022-LDJG/SGOP/GDU/MDSM de fecha 31 de enero del 2022, Memorando N° 031-2022-GDU/MDSM de fecha 31 de enero del 2021, Memorandum N° 095-2022-OPP/MDSM de fecha 07 de febrero del 2022, Informe N°077-2022-OAJ/MDSM de fecha 21 de marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencia N° 009-2021-GDU/MDSM de fecha 12 de febrero del 2021, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto denominado inversión "Reparación De Pista y Vereda; en el(La) Jr. Lima del 1 Al 10 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima-SEGUNDA ETAPA" (Código Unificado 2465786), el costo total del proyecto es de S/. 1,799,436.13 (Un millón seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y seis con 13/100 soles), Incluido el impuesto de ley;

Que, mediante Contrato N° 010-2021-MDSM de fecha 26 de abril del 2021, AS-SM-5-2021-CE/MDSM-1 "Reparación De Pista y Vereda; en el(La) Jr. Lima del 1 Al 10 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima-SEGUNDA ETAPA" (Código Unificado 2465786), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, iniciándose la obra el 04 de mayo de 2021;

Que, por medio de Resolución Gerencial N° 025-2021-GDU/MDSM de fecha 03 de agosto del 2021, se DESIGNO el Comité de Recepción de Obras "Reparación De Pista y Vereda; en el(La) Jr. Lima del 1 Al 10 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima-SEGUNDA ETAPA" (Código Unificado 2465786), el que estará integrado por profesionales como; Arq. Ariel Máximo López Sueldo e Ing. Oscar Alejandro Cáceres Polo, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra el 23 de agosto del 2021;

Que, con Carta N° 035-2021-CJLII-MDSM de fecha 22 de octubre del 2021 el contratista CONSORCIO JR LIMA II remite a la Subgerencia de Obras Públicas la liquidación de la obra "Reparación De Pista y Vereda; en el(La) Jr. Lima del 1 Al 10 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima-SEGUNDA ETAPA" (Código Unificado 2465786);

Que, con Carta N° 020-2021-MESB, de fecha 22 de noviembre de 2021, la supervisión de obras Ing. Manuel Erlin Sánchez Barragán CIP N°49003 remitió en cumplimiento de sus funciones como supervisión de obra a la Subgerencia de Obras Públicas la liquidación de obra "Reparación De Pista y Vereda; en el(La) Jr. Lima del 1 Al 10 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima-SEGUNDA ETAPA" (Código Unificado 2465786);

Que, con Informe N° 511-2021-SGOP-GDU/MDSM de fecha 03 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Obras Publicas solicitó que la Gerencia de Administración y Finanzas informe sobre los gastos financieros ejecutados y pagados a la fecha de la obra y remita copia de los comprobantes de pago;

Que, con Informe N° 508-2021-ULCP-OAF/MDSM, de fecha 10 de diciembre de 2021 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remitió a la Gerencia de Contabilidad opinión sobre la no configuración de penalidad al contratista CONSORCIO JR LIMA II;

Vamos

Que, con Informe N° 464-2021-UT-OAF/MDSM, de fecha 15 de diciembre de 2021 la Subgerencia de Tesorería remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas los comprobantes de pago realizados a la empresa contratista CONSORCIO JR LIMA II, por las sumas de S/. 625,915.80 (Seiscientos veinticinco mil novecientos quince /100 soles) por factura E001-117, S/. 745,895.22 (Setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco con 22/100 soles) de factura E001-127, S/. 427,625.11 (Cuatrocientos veintisiete mil seiscientos veinte cinco con 11/100 soles) por factura E001-142;

Que, con Informe N°145-2021-UC-OAF/MDSM, de fecha 16 de diciembre del 2021 la Oficina de Contabilidad encargada de recabar toda la información de las Unidad de Logística y Control Patrimonial así como de la Unidad de Tesorería remite a la Oficina de Administración y Finanzas que el total del Proyecto de Facturas E001-117, E001-127, E001-142 ascienden a un total de S/. 1,799,436.13;

Que, con Memorando N° 2366-2021-GAF/MDSM, de fecha 16 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas remitió a la Subgerencia de Obras Públicas, la información financiera respecto de la obra "Reparación De Pista y Vereda; en el(La) Jr. Lima del 1 Al 10 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima-SEGUNDA ETAPA" (Código Unificado 2465786), con el fin de proseguir con la aprobación de la liquidación de la obra referida;

Que, con Informe N°004-2022-LDJG/SGOP/GDU/MDSM de fecha 12 de enero del 2022 el área técnica realiza las observaciones a la liquidación técnico financiera por segunda vez, debe solucionar una denuncia por daños a terceros;

Que, con Carta N°002-2022-GDU/MDSM de fecha 13 de enero del 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite al contratista CONSORCIO JR LIMA II las observaciones que hiciera el área técnica mediante el Informe N°004-2022-LDJG/SGOP/GDU/MDSM a la Liquidación Técnica financiera, con anterioridad se notificó observaciones mediante las Carta N°041-2021-GDU/MDSM de fecha 20 de diciembre del 2021;

Que, con Carta N°005-2022/CJLII-MDSM de fecha 28 de enero del 2022 el contratista CONSORCIO JR LIMA II remite consentimiento de la Liquidación de obra del monto de reajustes por S/73,076.85 soles y adjunta la Carta de No adeudo firmada por el Sr. Manuel Augusto Yépez Minaya DNI 41541792;

Que, con Informe N° 008-2022-LDJG/SGOP/GDU/MDSM de fecha 31 de enero de 2022, el personal técnico de la Subgerencia de Obras Públicas señala respecto a la liquidación Técnico Financiera de la Obra "Reparación De Pista y Vereda; en el(La) Jr. Lima del 1 Al 10 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima-SEGUNDA ETAPA" (Código Unificado 2465786), emitiendo opinión favorable con un saldo a favor del contratista CONSORCIO JR LIMA II por un monto de S/. 73,076.85 soles y cuyo detalle es el siguiente:

LIQUIDACIÓN DE OBRA
CUADRO DE RESUMEN

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADOS	SALDO A FACTURAR
(A) VALORIZACIONES			
VALORIZACION N° 1	S/ 625,915.80	S/ 625,915.80	S/ 0.00
VALORIZACION N° 2	S/ 745,895.22	S/ 745,895.22	S/ 0.00
VALORIZACION N° 3	S/ 427,625.11	S/ 427,625.11	S/ 0.00
TOTAL VALORIZACIONES	S/ 1,799,436.13	S/ 1,799,436.13	S/ 0.00
(B) REAJUSTES			
Reajustes presupuesto principal	S/ 73,076.85	S/ 0.00	S/ 73,076.85
TOTAL REAJUSTES	S/ 73,076.85	S/ 0.00	S/ 73,076.85
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00

(C)	ADELANTOS OTORGADOS NO SOLICITADO	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	TOTAL ADELANTO	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(D)	PENALIDADES Y MULTAS PENALIDAD ATRASO DE OBRA	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	TOTAL PENALIDAD	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(E)	TOTAL GENERAL (A+B+D+E)	S/1,872,512.98	S/1,799,436.13	S/73,076.85
(H)	COSTO OBRA PRINCIPAL	S/1,872,512.98	S/1,799,436.13	S/73,076.85
(I)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/73,076.85
(J)	RETENCIONES	Monto Retenido	Monto Devuelto	Saldo a
		S/.	S/.	S/.
	Total Garantía de Fiel Cumplimiento	S/179,942.90	S/0.00	S/179,942.90

Que, con Informe N° 040-2021-SGOP/GDU/MDSM de fecha 31 de enero de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas señala que se tiene un **saldo por facturar y pagar a favor del contratista CONSORCIO JR LIMA II ascendente a S/. 73,076.85 soles que incluye IGV, asimismo la devolución de retención de la garantía fiel cumplimiento**, por lo tanto emite opinión favorable y solicita la aprobación de la liquidación técnica financiera de la "Reparación De Pista y Vereda; en el(La) Jr. Lima del 1 Al 10 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima-SEGUNDA ETAPA" (Código Unificado 2465786), mediante acto resolutivo y se notifique al contratista;

Que, con Memorando N°031-2022-GDU/MDSM de fecha 31 de enero del 2021 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la disponibilidad presupuestal a fin de aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra "Reparación De Pista y Vereda; en el(La) Jr. Lima del 1 Al 10 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima-SEGUNDA ETAPA" (Código Unificado 2465786);

Que, con Memorando N° 095-2021-OPP/MDSM de fecha 07 de febrero de 2022, la Oficina Planeamiento y Presupuesto informo que, respecto a la disponibilidad presupuestal para ejecutar dicho saldo a favor del contratista, considerando que dicha inversión no se encuentra incluida en la Programación Multianual de Inversiones (PMI). En ese sentido; indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de lo solicitado, por el monto requerido total de S/ 73,076.85 para la aprobación de la liquidación técnica financiera de la obra "Reparación De Pista y Vereda; en el(La) Jr. Lima del 1 Al 10 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima-SEGUNDA ETAPA" (Código Unificado 2465786);

Que, con Memorando N°053-2021-GDU/MDSM de fecha 11 de febrero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica para aprobación de Liquidación Técnica Financiera del "Reparación De Pista y Vereda; en el(La) Jr. Lima del 1 Al 10 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima-SEGUNDA ETAPA" (Código Unificado 2465786);

Que, con Memorando N°031-2022-OAJ/MDSM de fecha 22 de febrero del 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita certificación de crédito presupuestario a fin de realizar el análisis integral del caso;

Que, con Memorando N°153-2022-OPP/MDSM de fecha 10 de marzo del 2022 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que la inversión denominada "Reparación De Pista y Vereda; en el(La) Jr. Lima del 1 Al 10 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima-SEGUNDA ETAPA" (Código Unificado 2465786), forma parte de la Cartera de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el presente año fiscal 2022;

¡Vamos

Que, con Informe N° 077-2021-OAJ/MDSM de fecha 21 de marzo del 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Obras Públicas quien conforme a sus funciones asignadas en el numeral 3 del artículo 84° del ROF de la MDSM, por haber quedado consentida u aprobada con I conformidad otorgada por el contratista CONSORCIO JR LIMA II; por lo tanto, podemos señalar que la liquidación de obra acotada se habría elaborado y presentado conforme las disposiciones establecidas en el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, debiéndose proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Artículo 209 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en Reglamento de Contrataciones con el Estado determina el procedimiento de Liquidación del Contrato de Obra, en los siguientes numerales 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. En concordancia del numeral 20 del Artículo 20 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; preceptos normativos que en presente caso se han cumplido;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el literal d) del Artículo 1 del Decreto de Alcaldía N° 754-2019 de fecha 24 de octubre del 2019 contando con el visto de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL VALOR DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2021-MDSM; siendo el monto de liquidación de la Obra "Reparación De Pista y Vereda; en el(La) Jr. Lima del 1 Al 10 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima-SEGUNDA ETAPA" (Código Unificado 2465786), la suma de **S/. 1,872,512.98 (Un millón ochocientos setenta y dos mil quinientos doce con 98/100 soles)**, Includo el impuesto de ley; el detalle total de la inversión por la Segunda Etapa del Proyecto es:

RUBROS	MONTOS
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 1,799,436.13
REAJUSTE DE OBRA	S/. 73,076.85
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/. 35,000.00
COSTO TOTAL DE PROYECTO 2DA ETAPA	S/. 1,907,512.98

SON: UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIETOS DOCE CON 98/100 SOLES, INCLUIDO LOS IMPUESTOS DE LEY.

Con un monto pendiente a facturar y pagar a favor del Contratista **CONSOCIO JR LIMA II** de **S/. 73,076.85 (Setenta y tres mil setenta y seis con 85/100 soles)** que incluye impuestos de ley y la devolución de su fondo de garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que una vez quede consentido el presente acto, la Oficina de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas adscritas a ella que les compete deben realizar los pagos del saldo pendiente de facturar y pagar de S/. 73,076.85 (Setenta y tres mil setenta y seis con 85/100 soles) que incluye impuestos de ley y la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el importe de S/. 179,942.90 (Ciento setenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos con 90/100 soles) incluido los impuestos de ley.

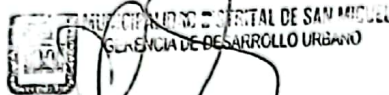
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad Ejecutora de la Sub Gerencia Obras Públicas, realizar el cierre en el Banco de Proyectos del MEF del proyecto "Reparación De Pista y Vereda; en el(La) Jr. Lima del 1 Al 10 Distrito de San Miguel, Provincia Lima, Departamento Lima-SEGUNDA ETAPA" (Código Unificado 2465786).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, realizar la rebaja contable del proyecto, conforme a sus facultades.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias competentes de esta corporación edil y al contratista.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Obras Públicas realice la verificación posterior de la citada liquidación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



FÉLIX ENRIQUE MORALES UBILLUS
GERENTE

